



República de Chile
Municipalidad de los Muermos

DESAM

Ref.: APRUEBA EJECUCION PARA EL AÑO 2019 DE CONVENIOS DE CONTINUIDAD SUSCRITOS ENTRE EL SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS.

Los Muermos, 10-01-2019.

DECRETO MUNICIPAL N°99

VISTOS:

El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, lo dispuesto en la Ley N° 19.378 del 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y su Reglamento, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBENSE** para el año 2019 la ejecución de los siguientes Convenios de Continuidad suscrito entre el SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS:

- "CONVENIO DE CONTINUIDAD PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA", fechado el 12-Diciembre-2018 por un monto saldo de \$ 15.397.195.-, aprobado según Resolución Exenta N° J/4936 del 28-12-2018.
- ADDENDUM DE CONVENIO FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, fechado el 17-Diciembre-2018 por el monto saldo de \$ 13.618.391.-, aprobado según Resolución Exenta N° J/4959 del 28-12-2018.
- "CONVENIO DE CONTINUIDAD PROGRAMA VIDA SANA INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD", fechado el 11-Diciembre-2018 por el monto saldo de \$ 3.414.492.-, aprobado según Resolución Exenta N° J/4997 del 31-12-2018 .
- "CONVENIO DE CONTINUIDAD PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES", fechado el 17-Diciembre-2018 por el monto saldo de \$ 2.862.891.-, aprobado según Resolución Exenta N° J/4986 del 31-12-2018.

2.- El gasto que irroque la ejecución de las actividades de los convenios antes señalados, se imputarán al: Item 215-22-04-999 Bienes y Servicios Programas y/o 215-22-11-999 Servicios Técnicos y Profesionales Programas, según corresponda.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



TATIANA MOYA LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL



EMILIO GONZÁLEZ BURGOS
ALCALDE

- ✓ Aprobado por Lisette Toledo : Generó el documento
- ✓ Aprobado por Lisette Toledo : El mismo Usuario
- ✓ Aprobado por Hilario Martínez Hueitra : Finanzas
- ✓ Aprobado por Jessica Zúñiga Hernández : Jefe DESAM
- ✓ Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Control Interno



Servicio de Salud del Reloncaví
DEPARTAMENTO JURÍDICO

- Susan. *[Signature]*
02/01/19

Departamento de Salud
LOS MUERMOS
03 ENE. 2019
RECEPCIONADO
Oficina de Partes

RESOLUCIÓN EXENTA N° J/ 4977 /
PUERTO MONTT, 31 DIC 2018

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de aprobar el "CONVENIO DE CONTINUIDAD PROGRAMA VIDA SANA INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD" suscrito con fecha 11 de diciembre de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, mediante el cual las partes reconocen la existencia de saldos del **Convenio Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles en APS**, de fecha 15 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° J/330, de 26 de Enero de 2018, modificado por Resolución Exenta N° J/1040, de fecha 19 de Marzo de 2018, por un monto de **\$3.414.492.-**, **CONSIDERANDO:** Correo electrónico de fecha 05 de Diciembre de doña Paulina Otero Purray – Encargada del programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles en APS, a través del cual solicita dar continuidad al Convenio Programa en APS, con la I. Municipalidad de Los Muermos. Situación que se encuentra respaldada por: Ord. N° 263 de fecha 05 de diciembre de 2108, del Departamento de Salud Municipal de los Muermos. Por el citado Convenio de Continuidad las partes acuerdan darle vigencia hasta el 31 de Enero de 2019; **TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.053, de 2018, que aprueba Presupuestos para el Sector Público año 2018, D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2004, Decreto Exento N° 41/2018, ambos del Ministerio de Salud, y lo prevenido en la Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008, publicada en el Diario Oficial del 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

R E S O L U C I O N:

- 1. APRUÉBASE,** el "CONVENIO DE CONTINUIDAD PROGRAMA VIDA SANA INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD" suscrito con fecha 11 de diciembre de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, mediante el cual las partes reconocen la existencia de saldos del **Convenio Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles en APS**, de fecha 15 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° J/330, de 26 de Enero de 2018, modificado por Resolución Exenta N° J/1040, de fecha 19 de Marzo de 2018, por un monto de **\$3.414.492.-**, por el presente Convenio de Continuidad las partes acuerdan darle vigencia hasta el 31 de enero de 2019.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DR. JORGE TAGLE ALEGRIA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI



DR. J. TAGLE ALEGRIA
DEPTO. JURÍDICO
RELONCAVI

N° 1134 - 26.12.2018

DISTRIBUCION:

- División de Gestión de Red Asistencial del Ministerio de Salud
- Sra. Marcela Navarro. Jefe Departamento de Finanzas, División Atención Primaria, Ministerio de Salud
- Seremi Salud Región de Los Lagos
- Municipalidad de Los Muermos.
- Departamento de Finanzas Servicio de Salud.
- Departamento Jefe Jurídico Servicio de Salud
- Departamento Control de Gestión, Oficina de Convenios.
- Dpto. de APS y Gestión Territorial Servicio Salud.
- Oficina de Partes Servicio de Salud.

ID DOC. 5863716



SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ
DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA Y GESTIÓN TERRITORIAL
DR. JTA/CCV/SC/POP/LOA

**CONVENIO DE CONTINUIDAD
PROGRAMA VIDA SANA INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE
ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**

En Puerto Montt a 11 de Diciembre de 2018, entre el Servicio de Salud Del Reloncaví, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.607.700-7, representado por su Director(s) Dr. Jorge Tagle Alegría, Cédula Nacional de Identidad N° 12.534.405-4, ambos domiciliados en Egaña N° 85 de Puerto Montt, en adelante el “**Servicio**” y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.220.800-5, domiciliada en calle Antonio Varas N° 498 de Los Muermos, representada por su Alcalde Sr. Emilio Gonzalez Burgos, Cédula Nacional de Identidad N° 8.424.799-5, de ese mismo domicilio, en adelante la “**Municipalidad**”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De acuerdo a correo electrónico de fecha 5 Diciembre de 2018, de Doña. Paulina Otero Purray – Encargada del Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles en APS, a través del cual solicita dar continuidad al Convenio Programa en APS, con la I. Municipalidad de Los Muermos, entre los que se encuentra el Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles en APS

SEGUNDA: Las partes reconocen la existencia de saldos del convenio que se individualiza a continuación:

- Convenio Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles en APS, de fecha 15 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° J/330 de fecha 26 Enero de 2018; modificado por Resolución Exenta N° J/1040 de fecha 19 Marzo de 2018.

Monto Saldo \$ 3.414.492.- (tres millones cuatrocientos catorce mil cuatrocientos noventa y dos pesos).

Situación que se encuentra respaldada por:

- Ord. N° 263 de fecha 05 Diciembre de 2017, del Departamento de Salud Municipal de Los Muermos, las partes reconocen la existencia de saldos del convenio individualizado en la cláusula precedente, al 31 de diciembre de 2017

TERCERA: Las partes reconocen que estos recursos se encuentran en poder de la Municipalidad.

CUARTA: Por el presente instrumento, las partes acuerdan dar continuidad al convenio individualizado en la cláusula Segunda, destinando estos recursos para la ejecución de actividades propias y previamente fijadas, del Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles en APS, en los siguientes establecimientos:

<u>Establecimiento</u>	<u>Recurso Humanos</u>	<u>Insumos</u>
LOS MUERMOS	\$ 3.293.570.- para contratación por los meses de Diciembre 2018 y Enero 2019 de los Profesionales Nutricionistas, Psicóloga y Profesor Educación Física	Insumos para taller (Materiales de escritorio y artículos deportivos) \$120.922.-, (para el mes de Diciembre del 2018)
Total:3.414.492.-	\$ 3.293.570.-	\$ 120.922.-

QUINTA: La evaluación del presente convenio se realizará el 31 Enero de 2019, con un informe de rendición técnico-financiera, según corresponda.

SEXTA: El presente convenio cubrirá los gastos que generen las prestaciones mencionadas en cada componente a los meses de diciembre 2018 y Enero 2019.

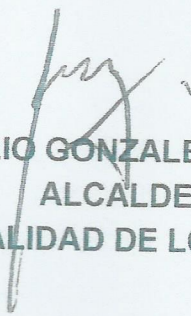
SEPTIMA: La Municipalidad deberá restituir los fondos no rendidos de este Convenio, condición necesaria para transferir los recursos Año 2019, para de esta manera, dar cumplimiento a lo señalado por la Contraloría General de la república a través de Resolución N° 30 de 2015.



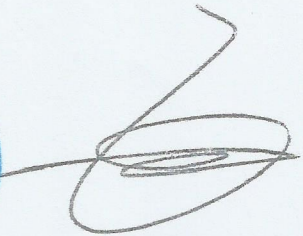
OCTAVA: El presente convenio tiene vigencia hasta el 31 Enero de 2019.

NOVENA: El presente convenio se firma en 6 ejemplares, quedando 5 en poder del Servicio y 1 en la Municipalidad.




SR. EMILIO GONZALEZ BURGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS




DR. JORGE TAGLE ALEGRIA
DIRECTOR(s)
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI



Servicio de Salud del Reloncavi
DEPARTAMENTO JURÍDICO

RESOLUCIÓN EXENTA N° J/ 4986 /

PUERTO MONTT, 31 DIC 2018



VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de aprobar el "CONVENIO DE CONTINUIDAD PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES", suscrito con fecha 17 de diciembre de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, mediante el cual las partes reconocen la existencia de saldos del **Convenio Programa Espacios Amigables**, de fecha 25 de Enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° J/918, de 06 de marzo de 2018, **Monto saldo: \$2.862.891.-, CONSIDERANDO:** Correo electrónico de fecha 5 de diciembre de 2018, de D. Tamara Vásquez Ortega- Encargada del Programa Adolescentes, a través del cual solicita dar continuidad al Convenio Programa en APS, con la I. Municipalidad de los Muermos. Situación que se encuentra respaldada por Ord. N° 263, de fecha 5 de diciembre de 2018, del Departamento de Salud Municipal de Los Muermos. Los referidos recursos se encuentran en poder de la Municipalidad. Por el citado Convenio las partes acuerdan destinar estos recursos a la ejecución de actividades propias y previamente fijadas del referido convenio, dándole vigencia hasta el 28 de Febrero de 2019; **TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.053, de 2018, de Presupuestos del Sector Público, D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2004, Decreto Exento N° 41/2018, ambos del Ministerio de Salud, y lo prevenido en la Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008, publicada en el Diario Oficial del 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

1. **APRUÉBASE**, el "CONVENIO DE CONTINUIDAD PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES", suscrito con fecha 17 de diciembre de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, mediante el cual las partes reconocen la existencia de saldos del **Convenio Programa Espacios Amigables**, de fecha 25 de Enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° J/918, de 06 de marzo de 2018, **Monto saldo: \$2.862.891.** El citado convenio tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2019.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DR. JORGE TAGUE ALEGRIA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI



N° 1135 - 26/12/2018

DISTRIBUCION:

- División de Gestión de Red Asistencial del Ministerio de Salud
- Sra. Marcela Navarro. Jefe Departamento de Finanzas, División Atención Primaria, Ministerio de Salud
- Seremi Salud Región de Los Lagos
- Municipalidad de los Muermos.
- Departamento de Finanzas Servicio de Salud.
- Departamento Jefe Jurídico Servicio de Salud
- Departamento Control de Gestión, Oficina de Convenios.
- Dpto. de APS y Gestión Territorial Servicio Salud.
- Oficina de Partes Servicio de Salud.

ID DOC. 5864096



SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ
DEPTO. ATENCION PRIMARIA Y GESTION TERRITORIAL
DR.JTA/CCV/CCA/TVO/LOA

**CONVENIO DE CONTINUIDAD
PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCION
PRIMARIA DE SALUD
CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**

En Puerto Montt a 17 Diciembre de 2018, entre el Servicio de Salud Del Reloncaví, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.607.700-7, representado por su Director(s) Dr. Jorge Tagle Alegría, Cédula Nacional de Identidad N° 12.534.405-4, ambos domiciliados en Egaña N° 85 de Puerto Montt, en adelante el “**Servicio**” y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, persona jurídica de derecho público, Rut N°69.220.800-5, domiciliada en calle Antonio Varas N° 498 de Los Muermos, representada por su Alcalde Sr. Emilio Gonzalez Burgos, Cédula Nacional de Identidad N° 8.424.799-5, de ese mismo domicilio, en adelante la “**Municipalidad**”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De acuerdo a correo electrónico de fecha 05 de Diciembre de 2018, de Doña. Tamara Vasquez Ortega– Encargada del Programa Adolescentes, a través del cual solicita dar continuidad al Convenio Programa en APS, con la I. Municipalidad de Los Muermos, entre los que se encuentra el Convenio del Programa Espacios Amigables para Adolescentes.

SEGUNDA: Las partes reconocen la existencia de saldos del convenio que se individualiza a continuación:

- Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en APS, de fecha 25 de Enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° J/918 de fecha 06 de Marzo de 2018.



Montó Saldo \$ 2.862.891.- (dos millones ochocientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y un pesos).

Situación que se encuentra respaldada por:

- Ordinario N° 263 de fecha 05 diciembre del 2017, del Departamento de Salud Municipal de Los Muermos, las partes reconocen la existencia de saldos del convenio individualizado en la cláusula precedente, al 31 de diciembre de 2018

TERCERA: Las partes reconocen que estos recursos se encuentran en poder de la Municipalidad.

CUARTA: Por el presente instrumento, las partes acuerdan dar continuidad al convenio individualizado en la cláusula Segunda, destinando estos recursos para la ejecución de actividades propias y previamente fijadas, del Programa Espacios Amigables para Adolescentes en APS, según el siguiente detalle:

Los recursos que se encuentran deben considerar Contratación de Recursos Humanos:

-Matrona y/o enfermera, para la realización de los controles de salud integral adolescente de 15 a 19 años.

-Matron/a 11 horas y profesional psicosocial 8 horas, para conformación del equipo básico de cada Espacio Amigable, para la atención de mujeres y hombres de 10 a 19 años: Consejería en salud sexual y reproductiva, Talleres, Ingreso o control de regulación de la fertilidad, Consultas Psicológicas Salud Mental y Prevención en el consumo de Sustancias y Compra de Equipamiento para habilitación del Espacio Amigable, para la realización de actividades del Programa por un Monto **Saldo \$ 2.862.891.- (dos millones ochocientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y un pesos).**

QUINTA: La evaluación del presente convenio se realizará el 28 Febrero de 2019, con un informe de rendición técnico-financiera, según corresponda.

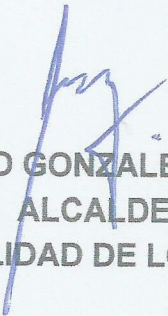
SEXTA: La Municipalidad deberá restituir los fondos no rendidos de este Convenio, para de esta manera, dar cumplimiento a lo señalado por la Contraloría General de la república a través de la Resolución N° 30 de 2015.



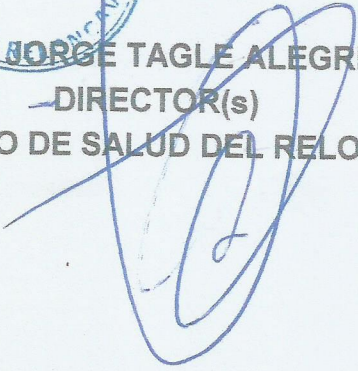
SEPTIMA: El presente convenio tiene vigencia hasta el 28 Febrero de 2019.

OCTAVA: El presente convenio se firma en 6 ejemplares, quedando 5 en poder del Servicio y 1 en la Municipalidad.




SR. EMILIO GONZALEZ BURGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS




DR. JORGE TAGLE ALEGRIA
DIRECTOR(s)
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI



Servicio de Salud del Reloncavi
DEPARTAMENTO JURÍDICO

4936

RESOLUCIÓN EXENTA N° J/ _____

PUERTO MONTT, 28 DIC 2018

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de aprobar el **"CONVENIO DE CONTINUIDAD PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA"**, suscrito con fecha 12 de diciembre de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, mediante el cual las partes reconocen la existencia de saldos del **Convenio Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica**, de fecha 18 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° J/1045, de 19 de marzo de 2018, modificado con fecha 01 de agosto de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° J/3374, de fecha 30 de agosto de 2018, por un monto de **\$15.397.195.-**, situación que se encuentra respaldada por Ord. N° 270, de fecha 10 de diciembre de 2018, de la Jefa del Departamento de Salud de la Comuna de Los Muermos, Sra. Jessica Zúñiga Hernández, que envía rendiciones y solicita autorización para la utilización de saldos; por el presente Convenio de Continuidad las partes acuerdan dar termino al Convenio original y darle vigencia hasta el 31 de Marzo de 2019; **TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.053, de 2018, que aprueba Presupuestos para el Sector Publico año 2018, D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2004, Decreto Exento N° 41/2018, ambos del Ministerio de Salud, y lo prevenido en la Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008, publicada en el Diario Oficial del 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

R E S O L U C I O N :

1. **APRUÉBASE**, el **"CONVENIO DE CONTINUIDAD PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA"**, suscrito con fecha 12 de diciembre de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, mediante el cual las partes reconocen la existencia de saldos del **Convenio Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica**, de fecha 18 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° J/1045, de 19 de marzo de 2018, modificado con fecha 01 de agosto de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° J/3374, de fecha 30 de agosto de 2018, por un monto de **\$15.397.195.-** por el presente Convenio de Continuidad las partes acuerdan dar termino al Convenio original y darle vigencia hasta el 31 de marzo de 2019.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DR. JORGE TAGLE ALEGRIA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI

DR. JTA/SZR./mvo.-

N° 1130 - 24.12.2018

DISTRIBUCION:

- División de Gestión de Red Asistencial del Ministerio de Salud
- Sra. Marcela Navarro. Jefe Departamento de Finanzas, División Atención Primaria, Ministerio de Salud
- Seremi Salud Región de Los Lagos
- Municipalidad de Los Muermos.
- Departamento de Finanzas Servicio de Salud.
- Departamento Jefe Jurídico Servicio de Salud
- Departamento Control de Gestión, Oficina de Convenios.
- Dpto. de APS y Gestión Territorial Servicio Salud.
- Oficina de Partes Servicio de Salud.

ID DOC. 5862576



SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI
DEPTO. CONTROL DE GESTION
DR. JTAIC/VIC/DA/DRA. VTP/YOG

**CONVENIO CONTINUIDAD
PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA
SERVICIO SALUD DEL RELONCAVI
CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**

En Puerto Montt a 12 de Diciembre de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.607.700-7, domiciliado en calle Egaña N° 85, de Puerto Montt, representado por su Director (S) Dr. Jorge Antonio Tagle Alegría, RUT N° 12.534.405-4, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, RUT N° 69.220.800-5, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle Antonio Varas N° 498, de Los Muermos, representada por su Alcalde Sr. Emilio González Burgos, RUT N° 8.424.799-5, de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERA: Las partes reconocen la existencia de saldos del convenio que se individualiza a continuación:

1. Convenio Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, de fecha 18 de Enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° J/1045 de fecha 19 de Marzo de 2018; Modificación de fecha 01 de Agosto de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° J/3374 de fecha 30 de Agosto de 2018. **Monto Saldo \$ 15.397.195.- (quince millones trescientos noventa y siete mil ciento noventa y cinco pesos).**

Situación que se encuentra respaldada por:

- Oficio N° 270 de fecha 10 de Diciembre de 2018, de la Jefa del Departamento de Salud de la Comuna de Los Muermos, Sra. Jessica S. Zúñiga Hernández, que envía rendiciones y solicita autorización para la utilización de saldos, del Convenio Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, el cual se adjunta al presente convenio.

SEGUNDA: Las partes reconocen que estos recursos se encuentran en poder de la Municipalidad.

TERCERA: Por el presente instrumento, las partes acuerdan dar término al convenio individualizado en la cláusula Primera, destinando estos recursos al Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, que tienen por objetivo dar continuidad a las atenciones de la unidad de la Comuna de Los Muermos, para Recurso Humano, Equipamiento Instrumental, e insumos Dentales, por un monto total de \$ 15.397.195.- (quince millones trescientos noventa y siete mil ciento noventa y cinco pesos). Según el cumplimiento de las metas al 31 de Diciembre del 2018.

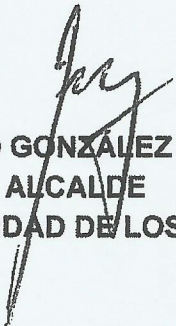
CUARTA: La evaluación del presente convenio se realizará el 31 de Marzo de 2019, según Informe de Rendición de Cuentas (formato anexo), que forma parte integrante del presente convenio, para dar cumplimiento a lo señalado por la Contraloría General de la República a través de la Resolución N° 30 de 2015.

QUINTA: Los fondos señalados en la cláusula Segunda, sólo podrán ser destinados a financiar las acciones señaladas en la cláusula Tercera de este instrumento.

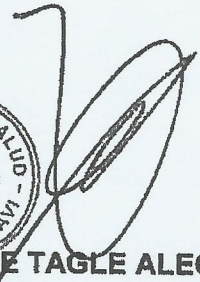
SEXTA: El presente convenio tiene vigencia hasta el 31 de Marzo de 2019.

SEPTIMA: El presente convenio se firma en 6 ejemplares, quedando 4 en poder del Servicio y 2 en la Municipalidad.




SR. EMILIO GONZÁLEZ BURGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS




DR. JORGE TAGLE ALEGRIA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI



RESOLUCIÓN EXENTA N° J/

PUERTO MONTT, 28 DIC 2018

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de aprobar el **ADDENDUM DE CONVENIO FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD**, suscrito con fecha 17 de diciembre de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**; **CONSIDERANDO:** Que con fecha 22 de Marzo de 2018, las partes celebraron un "Convenio Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud, con la I. Municipalidad de Los Muermos, aprobado por Resolución N° J/1615, de fecha 13 de abril de 2018. Cuyo saldo disponible es de **\$13.618.391.- TENIENDO PRESENTE:** Ord. N° 271 de fecha 10 de diciembre de 2018, enviado por la I. Municipalidad de Los Muermos y correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2018, de doña Marcela Uribe Uribe, Encargada del Programa Fondo de Farmacia, a través del cual solicita extender vigencia del Convenio 2018 hasta el 31 de Enero de 2019, para poder ejecutar la totalidad de las acciones dependientes del mismo. **TENIENDO, ADEMÁS PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2004, Decreto Exento N° 41/2018, ambos del Ministerio de Salud y lo prevenido en la Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008, publicada en el Diario Oficial del 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

R E S O L U C I O N :

- 1. APRUÉBASE,** el **ADDENDUM DE CONVENIO FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD**, suscrito con fecha 17 de diciembre de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**; **CONSIDERANDO:** Que con fecha 22 de Marzo de 2018, las partes celebraron un "Convenio Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud, con la I. Municipalidad de Los Muermos, aprobado por Resolución N° J/1615, de fecha 13 de abril de 2018. Cuyo saldo disponible es de **\$13.618.391.-** El citado convenio tendrá vigencia hasta el 31 de enero de 2019.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


DR. JORGE TAGLE ALEGRÍA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI


DR. JEFF CCV./myo

N° 1150 - 26/12/2018.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Atención Primaria – Ministerio de Salud
- Sra. Marcela Navarro. Jefe Departamento de Finanzas, División Atención Primaria, Ministerio de Salud
- Seremi de Salud Región de Los Lagos
- Municipalidad de Los Muermos.
- Depto. Control de Gestión-Oficina de Convenios, Servicio de Salud,
- Dpto. de APS y Gestión Territorial Servicio de Salud
- Departamento Jurídico Servicio de Salud.
- Departamento de Finanzas Servicio de Salud
- Oficina de Partes Servicio de Salud

ID DOC. 5873476

SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ
EGAÑA N° 85 PUERTO MONTT TELÉFONO 65-328159-60



SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ
DEPTO. GESTIÓN HOSPITALARIA Y SOPORTE CLÍNICO
DR. JTA/CCX/CDA/QF/BUU/JOP

ADDENDUM DE CONVENIO

FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD CON I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS – AÑO 2018

En Puerto Montt, a 17 de Diciembre de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ**, RUT N° 61.607.700-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Calle Egaña N° 85 de Puerto Montt, representado por su Director (S) Dr. Jorge Tagle Alegría, RUT N° 12.534.405-4, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, RUT N° 69.220.800-5, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Antonio Varas N°498 de Los Muermos, representada por su Alcalde Sr. Emilio González Burgos, RUT N° 8.424.799-5, de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un addendum de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 22 de Marzo de 2018, las partes celebraron un **Convenio Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud con la I. Municipalidad de Los Muermos**, aprobado por Resolución N° J/1615 de fecha 13 de Abril de 2018.

SEGUNDA: De acuerdo al Ord. N° 271 de fecha 10 de Diciembre de 2018 enviado por la Ilustre Municipalidad de Los Muermos y Correo Electrónico de fecha 14 de Diciembre de 2018, de D. Marcela Uribe Uribe, Encargada del Programa Fondo de Farmacia, a través del cual solicita **extender vigencia del convenio 2018 hasta el 31 de Enero de 2019 para poder ejecutar la totalidad de las acciones dependientes del mismo.**



TERCERA: De acuerdo a lo anterior, el saldo disponible de este programa al 30 de Noviembre de 2018 es de \$13.618.391.- (Trece millones, seiscientos dieciocho mil, trescientos noventa y un pesos).

CUARTA: Por el presente instrumento, las partes acuerdan dar continuidad tanto técnica como financiera hasta el 31 de Enero de 2019 al convenio individualizado en la cláusula PRIMERA, destinando los recursos señalados en la cláusula TERCERA para la ejecución de actividades propias del Programa esto es: **cancelación de recurso humano, medicamentos e insumos**; gastos que se han estado ejecutando ininterrumpidamente desde el 22 de Marzo de 2018.

QUINTA: La evaluación del presente convenio se realizará el 05 de Febrero de 2019, con un informe de rendición técnico-financiera, según corresponda.

SEXTA: La Municipalidad deberá restituir los fondos no rendidos de este Convenio, condición necesaria para transferir los recursos Año 2019, y de esta manera, dar cumplimiento a lo señalado por la Contraloría General de la República a través de la Resolución N° 30 de 2015.

SEPTIMA: El presente convenio tiene vigencia hasta el 31 de Enero de 2019.

OCTAVA: manténgase en todo lo demás no modificado, lo señalado en el convenio de fecha 22 de Marzo de 2018, aprobado por Resolución N° J/1615 de fecha 13 de Abril de 2018.

NOVENA: El presente convenio se firma en 6 ejemplares, quedando tres en poder del Servicio, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



[Signature]
SR. EMILIO GONZALEZ BURGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS



[Signature]
DR. JORGE TAGLE ALEGRIA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI